Núm. 36. Lunes 27 de Febrero de 1854. 8 cuartos.

BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la Capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y los de cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. *(Ley de 3 de Noviembre de 1837.)*

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	9 rs.	Fuera de ella.	15
Tres idem. . . .	24	. . . . .	40
Seis idem. . . .	48	. . . . .	80
Un año.	96	. . . . .	160

Se publica los Lunes, Miercoles y Viernes

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. *(Reales órdenes de 6 de Abril de 1839 y 31 de Octubre de 1845.)*

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Circular núm. 236.

El Sr. Presidente de la Asociacion general de Ganaderos con fecha 8 del actual me dice lo que sigue.

«Estando determinado y aprobado por Reales órdenes que por ahora y hasta la definitiva reforma de la legislacion del ramo de ganaderia se celebren en la primavera de cada año las juntas generales de Ganaderos del Reino sin distincion de serranos ni riberiegos, en los términos y para los objetos que disponen las leyes y reglamentos vigentes del mismo ramo, hago presente á los ganaderos de esta provincia que el dia 25 de Abril próximo han de empezar las juntas generales del presente año, reuniendose en esta corte en la casa propia de la asociacion calle de las Huertas núm. 30, á las que podrán asistir los ganaderos criadores que gusten, proponiendo y acordando con los demas vocales necesarios y voluntarios cuanto consideren conducente á la conservácion y prosperidad de la ganaderia, con tal que desde un año antes hayan tenido y tengan por lo menos 150 cabezas de ganado lanar ó cabrio, ó 25 vacas, ó 18 yeguas de su propiedad, lo que deberán acreditar con certificacion del Alcalde del pueblo donde se les hayan repartido las contribuciones correspondientes á dichos ganaderos en el año anterior, presentándola antes del indicado dia 25 de Abril en la secretaria de la asociacion. Los ganaderos que se hallen constituidos en algun empleo ó cargo público de servicio del Estado que les impida la asistencia podrán por medio de sus encargados enterarse de cuanto ocurra en las enunciadas juntas generales y esponer lo que conceptuen conveniente.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para conocimiento de los ganaderos de esta provincia.

Córdoba 15 de Febrero de 1854.=El Gobernador, Francisco de Castro.

Circular núm. 251.

Vigilancia.—Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia civil y dependientes de Vigilancia, practicarán las mas activas y eficaces diligencias en averiguacion y captura de Antonio Molina y José Cabezas, quintos por el cupo de Lucena en el último reemplazo y desertores del regimiento infanteria de la Union núm 28 á que estaban destinados, de las señas que á continuacion se espresan, poniendolos, caso de ser habidos y con las seguridades de costumbre, á disposicion del Sr. Gobernador militar de esta provincia.

Córdoba 17 de Febrero de 1854.—El Gobernador, Francisco de Castro.

Señas del primero.

Edad 20 años, pelo y cejas negro, ojos melados, color moreno, nariz regular, barba naciente, estatura 5 pies y 1 pulgada.

Señas del segundo.

Edad 20 años, pelo y cejas castaño, ojos pardos, color trigueño, nariz regular, barba ninguna, estatura 5 pies y 1 pulgada.

Ministerio de Cultura 2024

Circular núm. 170.

OBRAS PUBLICAS.

Provincia de Córdoba. **Carretera de Córdoba á Málaga.**

Tercer cuatrimestre de **1853.**

Resumen del progreso obtenido en las obras de conservacion permanente y de nueva construccion de la espresada carretera.

	Número de las leguas.	Nombres de los trozos donde se han ejecutado.	Longitud en varas lineales.
Obras de afirmado.	13, 14, 15 y 17	De Lucena al límite de provincias.	6,544
			6,544

Obras de fábrica. . . . . Se ha dado fin á la obra de habilitacion y reparacion del puente de Benamejí sobre el rio Genil.

Se ha verificado el trasporte en carros de la piedra que existia sacada y desbatada en las canteras de los Piedros para la construccion del puente sobre Rio Anzur.

Obras de conservacion. . . . . Se ha atendido á la conservacion permanente de la linea construida hasta las faldas de Araceli, mas allá de Lucena, por medio de los peones camineros.

1.° Afirmado. Prosiguiendo con empeño el afirmado á fin de avanzar antes de la estacion de las lluvias para no dejar obstruida la comunicacion de Lucena con las heredades de su término, se han concluido 6,544 varas lineales, ó sea una legua de longitud próximamente, llegando hasta dar vista al Salado.

2.° Obras de fábrica. Se ha terminado la importante obra de la reparacion y habilitacion del puente de Benamejí sobre el Genil, quedando elevada toda su travesia hasta el nivel del arco central que era el mas alto, reponiendo las hiladas superiores en ambos frentes y construyendo de nuevo las impostas y pretiles de silleria que ha sido estraida de la cantera de Monturque. Los muros de sostenimiento, que en prolongacion del puente estaban terminados en rampa al esterior, han sido asimismo elevados hasta enrasar con las pendientes de bajada por ambos lados con los fortalecimientos necesarios para sostener el terraplen, terminándolos con impostas de silleria y con pretiles de mamposteria entre pilastras de piedra con sardineles de escelente ladrillo; por último se han revocado todas las juntas y deterioros de la fábrica del puente con buen mortero. Esta obra en su conjunto ha ocasionado la construccion de 23,012 pies cúbicos de mamposteria, 9,318 de silleria de las canteras de Benamejí, 5,491 de silleria de las canteras de Monturque, 385 de ladrillo y 4,000 varas cúbicas de terraplen, sobre el cual se ha estendido ya el pavimento. En cuanto al puente sobre rio Anzur se espresa mas arriba que se han verificado algunos trasportes de materiales al pie de la obra.

Se han avanzado los trabajos de saneamiento y consolidacion de los terrenos del paso del Genil, que ya se ha dicho ser de naturaleza yesosa, soluble y resbaladiza, habiéndose construido un muro de revestimiento de mamposteria con mortero y ladrillo para sostener un alto escarpe, en cuyo pie han aparecido filtraciones en la union de las tierras superiores con un banco de arcilla. Quedan ejecutadas 15,963 varas lineales de una cuneta ordinaria en la linea de firme construida entre Lucena y el término de la provincia; 2,370 de cunetas empedradas y de mamposteria en la travesia de las Yeseras de Lucena, del Salado, y en las avenidas de rio Anzur y del Genil, habiendose ademas escarpado nuevamente los terrenos de poca cohesion que amenazaban resbalar sobre la via y trabajado en la desviacion de las humedades por medio de zanjas de coronacion que las conducen á los puntos convenientes.

3.° Obras de conservacion. Los peones camineros se han dedicado á conservar la via en buen estado, empleando la piedra picada en los meses anteriores.

Ministerio de Cultura 2024

OBRAS PUBLICAS.

Provincia de Córdoba. — **Carretera de Córdoba á Málaga.**

Tercer cuatrimestre de **1853.**

Estado del maximum de fuerza ocupada en los trabajos de la espresada carretera.

			Número
	Direccion y administracion.		
Generales.		Aparejadores.	1
		Sobrestantes.	2
		Pagadores.	1
		Escribientes.	1
	Obreros.		
Conservacion.	Peones.	Capataces.	2
		Camineros de número.	14
		Auxiliares.	4
Nueva construccion.		Capataces.	10
		Peones ordinarios.	448
		Albañiles.	10
		Canteros.	15
		Guarda-almacen.	1
		Acemilas.	390
		Carros.	7

OBRAS PUBLICAS.

Provincia de Córdoba. — **Carretera de Córdoba á Málaga.**

Tercer cuatrimestre de **1853.**

Relacion general de los gastos habidos en la espresada carretera.

GASTOS GENERALES.	Rls.	Mrs.
Indemnizacion de gastos del Ingeniero Director.	1014	
Haber de un aparejador.	2928	
Id. de dos sobrestantes.	2928	
Id. de un pagador.	2640	
Id. de un escribiente.	732	
Gastos de escritorio.		
Total.	10242	

GASTOS DE CONSERVACION ORDINARIA.		
Peones capataces.	1708	
Id. de número.	9792	
Id. auxiliares.	2460	
Total.	13960	

Ministerio de Cultura 2024

GASTOS DE NUEVA CONSTRUCCION.

Capataces.		4102	
Peones ordinarios.		117750	14
Albañiles.		5927	
Canteros		7748	17
Guarda-almacen.		732	
Trasportes.	Acemilas.	84626	33
	Carros.	6350	
Materiales.		3734	
Huebras de rodillo.		1040	
Utiles y herramientas.		3415	17
	Total.	235426	13

RESUMEN.

Gastos generales.	10242	
Id. de conservacion.	13960	
Id. de nueva construccion.	235426	13
Total general.	259628	13

Córdoba 31 de Diciembre de 1853.—El Ingeniero Director, José Soler de Mena.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Administracion principal de Hacienda pública.

Circular núm. 277.

Por circular inserta en el Boletin oficial de la provincia núm. 215 del Viernes 23 de Diciembre último, pedí con urgencia á los Sres. Alcaldes me remitiesen nota de las minas que pertenecientes al Estado radicasen en su término. Los de los pueblos que á continuacion se espresan aun no han evacuado este servicio; y como quiera que sin dichas noticias no puede esta oficina redactar el estado que se le tiene pedido por la Direccion general, espero que á vuelta de correo las faciliten á fin de evitar los perjuicios que por tal retraso pudieran seguise.

Córdoba 23 de Febrero de 1854.—Manuel Preciado.=Sres. Alcaldes constitucionales de los pueblos de Adamuz, Aguilar, Baena, Cañete, Carlota, Doña Mencia, Guijo, Hornachuelos, Montilla, Nueva Cartella, Obejo, Palenciana, Palma, Pozoblanco, Priego, Puente Genil, Valenzuela, Valsequillo, Victoria, Villanueva del Rey, Villaviciosa.

ANUNCIOS OFICIALES.

Circular núm. 252.

D. Antonio de Lara y Coca, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que hoy dia de la fecha se ha dado cima por los peritos de la contribucion de consumos al repartimiento de este ramo, y para cumplimentar el art. 119 de la vigente instruccion se anuncia al público para que los interesados se presenten en estas casas Consistoriales á reconocerle y deducir de agravios, si resultaren perjudicados, todo lo cual puede hacerse en el término de 8 dias, contados desde la fecha, advirtiendo que pasado este nadie será oido.

Bujalance y Febrero 15 de 1854.—Antonio de Lara y Coca.—Doroteo Pozuelo, Srio.

Circular núm. 267.

D. Francisco de Paula Portocarrero, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que por acuerdo del Exmo. Ayuntamiento y con la aprobacion del Sr Gobernador de la provincia se saca á pública subasta por el término de 30 dias la obra de labra, conduccion y asiento de la baldosa necesaria para la acera que ha de cubrir el macizo del Murallon en los dos trozos últimamente construidos, bajo el pliego de condiciones que esta de manifiesto en la secretaria Municipal. La persona que quiera interesarse en el remate podrá acudir á estas casas Consistoriales el Lunes 20 del próximo Marzo á las doce de su mañana, en cuya hora ha de verificarse

Córdoba 18 de Febrero de 1854.—Francisco Portocarrero.=Mariano Lopez Amo, Srio.

AVISOS.

Quien quisiere comprar 1332 pies de olivo bajo una linde, con casa de teja en su interior, en la Guijarrosa, del término de Santa Ella, al pago de Siete Torres, y una posada nueva en dicha villa, de bienes libres y de todo censo y gravamen, podrá avistarse con su dueño vecino de la misma D. Antonio de Llamas Alcaide, quien admitirá las proposiciones que se hagan siendo arregladas.

Imprenta y Litografia de D. F. Garcia Tena.

Ministerio de Cultura 2024